



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
EN LA LÍNEA QUE SE INDICA,
CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 2810 07.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/2.361 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de agosto de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que resuelva el recurso de reposición interpuesto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014; acompañando informe de la Secretaría del Fondo, antecedentes de la reclamación indicada y domicilio de la postulante.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, y según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 02/2014 de fecha 29 de enero de 2014, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros presentes, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2014, en los mismos términos aprobados para el año 2012, con las modificaciones que se expresaron en dicha sesión, siendo aprobadas sus bases por Resolución Exenta N° 1113, de 2014, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento de la Convocatoria, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, quedando establecido en la Resolución Exenta N° 2.563, de 2014, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.



Que, la postulante del proyecto Folio N° 650, Isabel Buzeta Page, presentó recurso de reposición en contra de la declaración antes referida, señalando su disconformidad a los Fundamentos de la causal de inadmisibilidad de su proyecto denominado "El Cuento de la Filosofía" del autor Vicente Serrano, que señala que es un autor español no residente en Chile, acompañando sus respectivas argumentaciones, y antecedentes de la copia de la cedula de Identidad vigente del autor extranjero con permanencia definitiva, copias del certificado de trabajo y de nombramiento de Director de la facultad que indica de la Universidad Austral de Chile. Conforme a ello, la Secretaría del Fondo, emitió un informe, señalando que revisados los antecedentes se constató que efectivamente existe un error en la declaración de inadmisibilidad del proyecto señalado, ya que el autor es extranjero con permanencia definitiva en nuestro país.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y el informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.113, de 2013, que aprueba las Bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas del país; y en la Resolución Exenta N° 2.563, de 2014, que Formaliza nómina de proyectos inadmisibles, todas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, Convocatoria 2014; de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por la postulante Isabel Buzeta Page, del proyecto Folio N° 650, de la obra "El Cuento de la Filosofía" del autor Vicente Serrano, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas del país, Convocatoria 2014, por ser efectivo que existió error en la revisión de los antecedentes, que influyeron en forma determinante en la declaración de inadmisibilidad, conforme a los antecedentes señalados en los considerandos y a los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo, que forman parte del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a la postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisible" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


BND/JAO
Resol 04/597

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA .
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Postulante Isabel Buzeta Page, domiciliada en [REDACTED]